
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



Reunidos los miembros de la Comisión para de la conformación de ternas de candidatos a Comisionados Propietario y Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública, del Sector de Periodistas, en las instalaciones de Presidencia de la Republica a las diecisiete horas del uno de septiembre de dos mil veinte, se hace constar:

I. Que en vista de las medidas de distanciamiento social provocadas por la Pandemia COVID-19 esta Comisión respetuosa de dichas medidas cuya finalidad es evitar el contagio de dicha enfermedad y de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) que promueven en sus Arts. 18 (LAIP) 6, 16 numeral 2 y 18 de la LPA el uso de las tecnologías de la información en la administración pública no sólo con la finalidad de facilitar el acceso a los servicios de los administrados sino también impone la misma obligación a las entidades públicas, se decidió convocar a la presente Asamblea General a través de la plataforma Google Meet.

II. Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública y previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos de los candidatos establecidos en el Art. 54 de la LAIP y Art. 65 A de su Reglamento se procede a realizar la Asamblea General. Haciendo constar que únicamente la Asociación Cámara de Fotoperiodistas y Reporteros de El Salvador (CAFOCARES) y la Asociación de Periodistas Independientes de El Salvador (ASPIES), mostraron interés como entidades electoras y a su vez presentaron candidatos, no obstante la convocatoria se realizó públicamente con la publicación en dos periódicos de circulación nacional el 20 de febrero de este año, y se les remitió además la circular con dicha información a 4 Asociaciones de Periodistas vigentes el 11 de marzo de este año. La Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), por su parte remitió en fecha 17 de agosto, una nota en la que informa que si bien tenía interés en participar, su credencial de junta directiva

se encuentra vencida desde el 31 de julio de este año, y además se encontraban en proceso de elección de su junta directiva y siendo que este es uno de los requisitos establecidos en el Art. 65 inciso segundo del Reglamento de la LAIP, la APES no cumpliría con las exigencias legales previamente establecidas, además solicito una nueva prórroga de 15 días hábiles a pesar de que en fecha 27 de julio se otorgo una prórroga que finalizo el 12 de agosto por lo que dicha institución no inscribió candidatos ni se presentó como candidata electora.

Aclarado lo anterior se procede a desarrollar la presente acta:

III. Se hace constar que en representación de la Asociación Cámara de Fotoperiodistas y Reporteros de El Salvador (CAFOCARES), interviene el señor Mauricio Alexander Caceres Garcia, en su calidad de Presidente, lo que acreditó con copia de la escritura de constitución de la Asociación sin Fines de Lucro de CAFOCARES y que se identifica con su documento único de identidad número [REDACTED].

En representación de la Asociación de Periodistas Independientes de El Salvador (ASPIES), interviene el señor Mauricio Edgardo Fuentes Oliva, en su calidad de Presidente, lo que acreditó con certificación del punto de acta extendida por el Secretario de Actas de Aspies Carlos Eugenio Alvarenga Espinoza y que se identifica con su documento único de identidad número [REDACTED].

Se hace constar la participación de los candidatos siguientes:

- 1- Lic. Claudia Patricia Castillo Romero, quien se identifica con su documento único de identidad número [REDACTED] en su calidad de Candidata a Comisionada Propietaria por **CAFOCARES**.
- 2- Lic. Luis Javier Suarez Magaña, quien se identifica con su documento único de identidad número [REDACTED] en su calidad de Candidato a Comisionado Propietario por **ASPIES**.
- 3- Lic. Gerardo José Guerrero Larín, quien se identifica con su documento único de identidad número [REDACTED] en su calidad de Candidato a Comisionado Suplente por **ASPIES**.

En lo que respecta a la Lic. Jackeline Mirella Caceres Marroquín, Candidata a Comisionada Suplente por **CAFOCARES** se hace constar que esta no estuvo presente en la video llamada realizada a través de Google Meet, no obstante, compartió sus propuestas a través del Presidente de **CAFOCARES**.

Se hace constar que CAFOCARES en comunicación del 26 de agosto informo a esta Comisión que retiraba de la propuesta de candidatos a Luis Alvarado González por no haber presentado los documentos requeridos en el Art. 54 de la LAIP y Art. 65 A del Reglamento de la LAIP.

IV. Se informa que no obstante en fecha 21 de agosto de este año, se publicó la hoja de vida de cada uno de los candidatos, en verificación de lo establecido en el Art. 66 y 66 A, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el plazo establecido para tal efecto no se recibió impugnación alguna de dichos candidatos en el plazo legalmente establecido, por lo que no fue necesario que ningún candidato ejerciera su derecho de defensa.

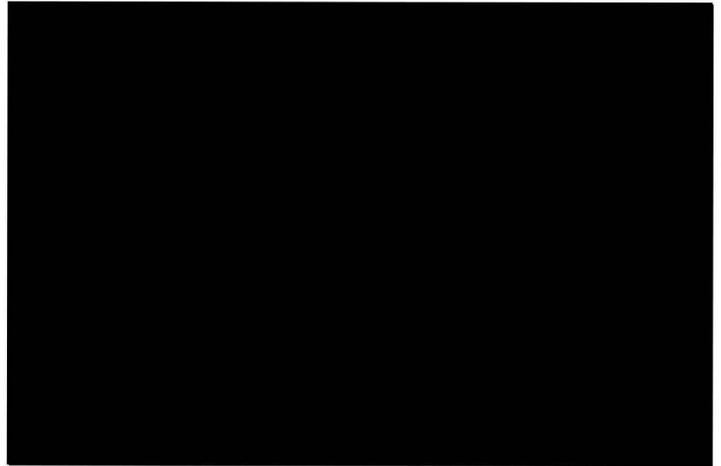
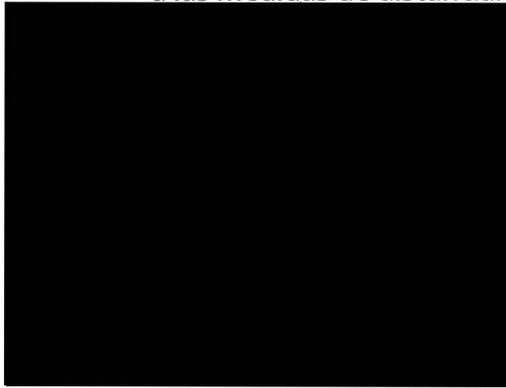
Con la presentación de los candidatos y entidades electoras se hace constar que la votación se constituyo de la siguiente manera:

Claudia Patricia Castillo.	Candidata a Comisionada Propietaria.	1 voto
Luis Javier Suarez Magaña	Candidato a Comisionado Propietario.	1 voto
Jackeline Mirella Caceres	Candidato a Comisionado Suplente	1 voto
Gerardo José Guerrero Larín	Candidato a Comisionado Suplente.	1 voto

En consecuencia, resolvemos lo siguiente:

- a) Se tienen por entidades electoras a CAFOCARES y ASPIES.

- b) Informar a la Secretaría de Comunicaciones del resultado de las votaciones y conformación de ternas.
- c) Se hace constar que no obstante estuvieron presentes los representantes de las dos asociaciones de periodistas participantes y tres de los candidatos propuestos por estas debido a que la Asamblea General se realizó a través de la plataforma Google Meet se hace constar su comparecencia, pero se justifica que estos no firmen la presente acta, debido a la modalidad en que esta se realizó en atención a las medidas de distanciamiento social propiciadas por la pandemia COVID-19.



**Comisión de proceso de selección de conformación de ternas de Comisionados del
Instituto de Acceso a la Información Pública**